



*ANUNCIO de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-1833-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083708)*

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación ordinaria a la interesada, Enriqueta Navarro Saavedra, relativa al expediente EC-10-1833-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la recepción de esta comunicación, los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

1. Anexo IX, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad. Deberá señalar como mínimo las dos primeras cláusulas de Responsabilidad Social en el caso de que las cumpla.
2. Informe original de la vida laboral del autónomo desde el 01/06/1995, ya que según se ha comprobado por los datos recabados por esta Administración, causó alta como autónomo por primera vez el 01/06/1995.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 21 de julio de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Antonia Olivales Lozano”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.